

1 presentaron la minuta y documentos del tenor siguiente:

2 MINUTA: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el

3 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual

4 conste lo siguiente: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-

5 Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente

6 escritura y formulan las declaraciones en ella contenidas,

7 el señor Ramón Gómez Arana, por sus propios derechos y por

8 los que representa como Apoderado Especial del Abogado

9 Hernán Montiel Arana, Riquelme Vera Arana y José Chacha

10 Lema; y, COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO,

11 representada por su Gerente señor Coronel (Retirado) Agustín

12 Albán Borja, debidamente autorizado por la Junta General de

13 Accionistas de la compañía nombrada. Los intervinientes en

14 la calidad invocada declaran que es su voluntad constituir,

15 como en efecto constituyen una Compañía Anónima que girará

16 con la denominación de INERVALLE S.A., que se regirá en su

17 funcionamiento por la Ley de Compañías, Código de Comercio

18 y Estatutos que luego se detallan y que forman parte

19 integrante y principal del presente contrato. Todos los

20 intervinientes son ecuatorianos, domiciliados en Guayaquil

21 y acreditan la calidad invocada con los documentos

22 acompañados. CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE

23 LA COMPAÑIA ANONIMA INERVALLE S.A... CAPITULO PRIMERO:

24 ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de INERVALLE S.A.,

25 se constituye una compañía anónima de nacionalidad

26 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,

27 Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo

28 establecer sucursales, agencias, oficinas o



1 corresponsalías en cualquier otro lugar dentro o fuera del
2 país. ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto, ^{exclusivamente}
3 compra, venta y administración de bienes inmuebles tanto
4 urbanos como rústicos. La compañía para obtener su objeto
5 se encuentra plenamente facultada para celebrar todos los
6 actos y contratos permitidos por la Ley, en relación con su
7 objeto. ARTICULO TERCERO: El plazo de duración de la
8 compañía será de treinta años contados a partir de la fecha
9 de inscripción de la escritura pública que contiene el
10 contrato constitutivo en el Registro Mercantil, plazo que
11 podrá ser ampliado o restringido de acuerdo a la Ley.
12 CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO CUARTO: El capital social con
13 que girará la compañía será de UN MILLON DE SUCRES,
14 dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un
15 mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al un
16 mil, inclusive. Los títulos de las acciones podrán
17 representar más de una de ellas y serán suscritas por el
18 Presidente y Gerente General. ARTICULO QUINTO: El
19 derecho de negociar las acciones no admite limitaciones. La
20 propiedad de las acciones nominativas que representan el
21 capital social se prueba con la inscripción en el Libro de
22 Acciones y Accionistas. La transferencia del dominio de las
23 acciones nominativas se efectuará mediante nota de cesión
24 que deberá constar en el título correspondiente o en una
25 hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiera,
26 pero para que surta efecto contra la compañía y contra
27 terceros deberá inscribirse la transferencia en el Libro de
28 Acciones y Accionistas. En caso de pérdida o destrucción de

1 un título de acción se seguirá el procedimiento previsto en
2 la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO: ARTICULO SEXTO:
3 La Junta General de Accionistas formada por los accionistas
4 legalmente convocados y reunidos, es el Organo Supremo de
5 la Compañía y las decisiones que adopte de conformidad con
6 la Ley y los presentes estatutos, obligan a todos los
7 accionistas hayan contribuido o no con su voto, o
8 concurrido o no a la sesión. Se deja a salvo el derecho de
9 oposición y apelación establecidos en la Ley de Compañía en
10 los casos y mediante el procedimiento constante en la misma.
11 ARTICULO SEPTIMO: Las sesiones de Junta General de
12 Accionistas son ordinarias y extraordinarias y se reunirán
13 en el domicilio principal de la compañía, las primeras una
14 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
15 finalización del ejercicio económico que principia el
16 primero de enero y concluye el treinta i uno de diciembre de
17 cada año; las otras, en cualquier época en que fueren
18 convocadas. ARTICULO OCTAVO: Las Juntas Generales serán
19 convocadas por el Presidente o Gerente General por propia
20 iniciativa o a petición de accionistas que representen a lo
21 menos el veinte i cinco por ciento del capital social,
22 mediante un aviso que se publicará en uno de los periódicos
23 de mayor circulación en Guayaquil, con ocho días de
24 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
25 toda convocatoria se indicará el lugar, día, hora y objeto
26 de la reunión y toda resolución sobre un punto no señalado
27 en ella será nula. No obstante lo anterior podrá reunirse
28 sin convocatoria previa, cumpliendo lo ordenado en el



1 Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.
2 quorum y mayorías se reglará por lo establecido en la Ley
3 antes citada. ARTICULO NOVENO: Las actas de las
4 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales serán
5 llevadas en hojas móviles escritas a máquina, cumpliéndose
6 todo lo establecido en el Reglamento expedido por la
7 Superintendencia de Compañías y autorizadas por el
8 Presidente y Secretario actuantes en cada sesión. Las actas
9 podrán aprobarse en la misma sesión. ARTICULO DECIMO: Son
10 atribuciones de la Junta General de Accionistas, además de
11 las contempladas en la Ley, las siguientes: a) nombrar el
12 Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios,
13 conocer de sus excusas o renunciaciones o removerlos por causas
14 justificadas y fijar la forma y monto de su remuneración;
15 b) conocer y resolver sobre los informes financieros,
16 balances, inventarios y más cuentas que le presentará
17 anualmente el Gerente General y Comisarios sobre los
18 negocios y actividades de la compañía; c) autorizar la
19 enajenación o gravámenes de los inmuebles de la compañía;
20 d) resolver sobre cualquier asunto que no sea de competencia
21 del Presidente, Vicepresidente o Gerente General; y, e)
22 interpretar en forma obligatoria estos estatutos y resolver
23 sobre los asuntos que no estuvieron contemplados en los
24 mismos y para cuya decisión no haya establecido la Ley
25 manera de resolverlos, fijando el procedimiento que
26 estime pertinente. - ARTICULO DECIMO PRIMERO: La
27 administración de la compañía corresponde al Presidente,
28 Vicepresidente y Gerente General. Para la fiscalización y

1 control contarán con un Comisario Principal y uno Suplente.

2 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Para el desempeño de las
3 funciones de Presidente, Vicepresidente, Gerente General y
4 Comisario, no se requiere ser accionista. Todos estos
5 funcionarios durarán cinco años en sus cargos y podrán ser
6 indefinidamente reelegidos. Aún cuando termine el período
7 para el cual fueron elegidos los Administradores y
8 Comisarios, continuarán en sus funciones hasta ser
9 legalmente reemplazados, salvo el caso de destitución.

10 ARTICULO DECIMO TERCERO: En caso de falta temporal o
11 transitoria del Presidente, será subrogado por el
12 Vicepresidente. En caso de falta temporal o transitoria del
13 Gerente General, será subrogado por el Presidente. Si la
14 falta fuere definitiva o cualquier otro caso de subrogación
15 no previsto, será resuelto por la Junta General de
16 Accionistas convocada al efecto. El subrogante ejercerá
17 todas las funciones del subrogado. ARTICULO DECIMO

18 CUARTO: Son atribuciones del Gerente General a más de las
19 fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos,
20 los siguientes: a) Administrar y dirigir la compañía; b)
21 elaborar anualmente un informe sobre la marcha de los
22 negocios sociales, informe que se acompañará al balance
23 general, estado de cuentas de pérdidas y ganancias, y el
24 proyecto de distribución de utilidades y formación de los
25 fondos de reserva legal, documentos que serán sometidos a
26 consideración y resolución de la Junta General de
27 Accionistas; c) nombrar, remover y fijar sueldos y
28 salarios de los empleados y trabajadores de la compañía



1 conforma presupuesto distributivo aprobado por la Junta
2 General; y, d) cumplir i hacer cumplir las resoluciones y
3 decisiones de la Junta General. ARTICULO DECIMO QUINTO:
4 La representación legal, judicial y extrajudicial de la
5 compañía, en todos los actos y contratos y ante cualquier
6 persona, autoridad o institución la ejercerán,
7 individualmente, el Presidente y Gerente General. El
8 representante legitimará su intervención con su nombramiento
9 legalmente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil.
10 ARTICULO DECIMO SEXTO: La Junta General de Accionistas
11 nombrará cada cinco años un Comisario Principal y un
12 Suplente. Tendrá a su cargo la inspección, vigilancia y
13 fiscalización de todas las operaciones sociales, sin
14 dependencia de la administración y en interés de la
15 compañía. El Comisario presentará anualmente un informe a
16 la Junta General sobre las cuentas y balances y la gestión
17 administrativa por los administradores de la compañía. La
18 Junta General puede pedir a los Comisarios, en cualquier
19 momento, información relacionada con la vida económica de
20 la compañía. CAPITULO CUARTO: ARTICULO DECIMO SEPTIMO:
21 La Compañía se disolverá por resolución de la Junta General
22 de Accionistas o por una de las causales previstas en el
23 Artículo trescientos noventa y cuatro de la Ley de
24 Compañías. Resuelta la disolución, la compañía entrará en
25 liquidación y el Presidente o Gerente General ejercerán las
26 funciones de liquidador, en tanto la Junta General no
27 resuelva lo contrario. La liquidación se ajustará a las
28 normas que determine la Junta General de Accionistas y en lo

1 no previsto se aplicará la Ley de Compañías.- CLAUSULA

2 TERCERA: DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores de
3 INVERVALLE S.A., declaran: Primero.- Que las acciones que
4 representan el capital social de la compañía que se
5 constituye mediante esta escritura, han sido suscritas así:
6 Ramon Gómez Arana, Abogado Hernán Montiel Arana, Riquelme
7 Vera Arana y José Chacha Lema, han suscrito, cada uno,
8 una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y,
9 Compañía Anónima de Construcciones Comanco, ha suscrito
10 novecientos noventa i seis acciones ordinarias y nominativas
11 de un mil sucres cada una. Se encuentra en esta forma
12 suscrito la totalidad del capital social; Segundo.- Que
13 los accionistas Ramón Gómez Arana, Abogado Hernán Montiel
14 Arana, Riquelme Vera Arana y José Chacha Lema, han pagado
15 la totalidad del valor de las acciones por ellos suscritas,
16 en numerario, conforme consta del Certificado Bancario
17 acompañado; Tercero.- Compañía Anónima de Construcciones
18 Comanco en pago de las acciones suscritas, tiene a bien
19 aportar y transferir, como en efecto aporta y transfiere a
20 favor de la compañía INVERVALLE S.A. que se constituye por
21 este instrumento, el dominio o propiedad de los locales
22 comerciales signados con el número CERO SESENTA Y SEIS y
23 número CERO SESENTA I SIETE, del Centro Comercial Albán
24 Borja, construido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal,
25 ubicados en el kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos
26 Julio Arosemena, de esta ciudad de Guayaquil, así como las
27 respectivas alícuotas o cuotas de condominio sobre el
28 terreno en que se levanta el Centro Comercial nombrado. Los



1 Locales comerciales número CERO SESENTA Y SEIS y número CERO
2 SESENTA Y SIETE, del Centro Comercial Albán Borja, tiene
3 los siguientes linderos, mensuras y superficie: LOCAL
4 NUMERO CERO SESENTA I SEIS. PLANTA BAJA. NORTE,
5 corredor principal que da a N - cuatro: doce metros dos
6 centímetros. NOROESTE y en ángulo de setenta i un grados
7 treinta i cuatro minutos, el corredor principal que da a N
8 - cuatro: cuatro metros setenta i cinco centímetros.
9 SURESTE, el local número cero sesenta i siete: doce metros
10 setenta i cinco centímetros. SUROESTE, servicio higiénico,
11 del local número cero sesenta i cinco: un metro diez
12 centímetros. NOROESTE, el local número cero sesenta i
13 cinco: dos metros ciento veinticinco milímetros. SUROESTE,
14 el local número cero sesenta i cinco: nueve metros
15 quinientos veinticinco milímetros. NOROESTE, corredor
16 principal que da a N - cuatro: cuatro metros setenta i
17 cinco centímetros. MEZZANINE. NOROESTE, vista hacia la
18 planta baja de este local: cuatro metros veinticinco
19 centímetros. NORTE, vista hacia la planta baja de este
20 local: dos metros cincuenta centímetros. NORESTE, vista
21 hacia la planta baja de este local: cuatro metros
22 veinticinco centímetros. SURESTE, el local número cero
23 sesenta i siete: seis metros. SUROESTE, el mezzanine del
24 local número cero sesenta i cinco: seis metros. Este local
25 tiene en su planta baja un área de ciento diecinueve metros
26 cuadrados, setenta i cuatro decímetros cuadrados, y en su
27 mezzanine un área de treinta i cuatro metros cuadrados,
28 noventa i ocho decímetros cuadrados, lo cual totaliza un

1 área de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, setenta
2 i dos decímetros cuadrados. LOCAL, NUMERO CERO SESENTA I
3 SIETE. PLANTA BAJA. NOROESTE, servicios higiênicos de
4 los locales números cero sesenta i cinco y cero sesenta i
5 seis, local número cero sesenta i seis: catorce metros
6 ochocientos setenta i cinco milímetros. NORESTE y en ángulo
7 de dieciocho grados veinte i seis minutos, el corredor
8 principal: cuatro metros sesenta i cinco centímetros.
9 NORESTE y en ángulo de cuarenta i cinco grados el corredor
10 principal que da a C. - uno: dos metros quince centímetros.
11 SURESTE, corredor secundario: diecisiete metros.
12 SUROESTE, corredor secundario: seis metros cincuenta
13 centímetros. MEZZANINE. NOROESTE, mezzanine de los
14 locales número cero sesenta i cinco y cero sesenta i seis:
15 seis metros. NORESTE. vista hacia la planta baja de este
16 local: seis metros cincuenta centímetros. SURESTE,
17 corredor secundario: seis metros. SUROESTE, corredor
18 secundario: seis metros cincuenta centímetros. Este local
19 tiene en su planta baja un área de ciento cuatro metros
20 cuadrados treinta i seis decímetros cuadrados, y en su
21 mezzanine un área de treinta i nueve metros cuadrados, lo
22 cual totaliza un área de ciento cuarenta i tres metros
23 cuadrados, treinta i seis decímetros cuadrados. A los
24 locales comerciales número CERO SESENTA Y SEIS y número CERO
25 SESENTA I SIETE antes descritos les corresponde una alícuota
26 o cuota de condominio del cero entero, cincuenta i cinco
27 centésimas por ciento, y del cero entero, cincuenta i una
28 centésimas por ciento, respectivamente; del terreno sobre

Abg.
PIERO

AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

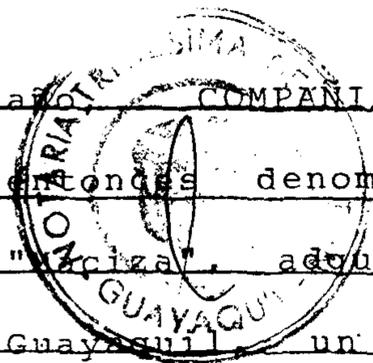
GUAYAQUIL



07

1 el que se levanta el Centro Comercial Albán Borja. Los
2 deros, dimensiones, superficie y alícuota o cuota de
3 condominio de los locales comerciales que son objeto de
4 aporte, constan especificados en la escritura pública de
5 Constitución y Sometimiento al Régimen de Propiedad
6 Horizontal del Centro Comercial Albán Borja, autorizada el
7 veinte i tres de agosto de mil novecientos ochenta i dos,
8 por el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita el
9 diecisiete de septiembre del mismo año, en el Registro
10 Especial de Propiedad Horizontal a cargo del Registrador de
11 la Propiedad de Guayaquil de fojas número mil novecientos
12 treinta i nueve al dos mil ochenta i ocho, número ciento
13 siete de dicho Registro y anotado bajo el número nueve mil
14 ochocientos diecinueve del Repertorio; Cuarto.- Compañía
15 Anónima de Construcciones Comanco, adquirió el dominio de
16 los locales que aporta, por haberlos hecho construir con
17 dinero de su propio peculio y las alícuotas o cuotas de
18 condominio de terreno, las adquirió conforme a los títulos
19 que se detallarán luego en la cláusula inmediata siguiente.
20 Quinto.- Los locales comerciales y sus respectivas
21 alícuotas o cuotas de condominio que son objeto de aporte,
22 han sido valuadas y su avalúo aceptado por todos los
23 accionistas fundadores en la suma de DOS MILLONES
24 CUATROCIENTOS NOVENTA I SEIS MIL SUCRES, y es por este
25 valor que se formaliza el aporte, pero Compañía Anónima de
26 Construcciones Comanco, recibirá, únicamente, novecientas
27 noventa i seis acciones por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA
28 I SEIS MIL SUCRES, pues, los bienes aportado soportan una

1 hipoteca por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES que
2 será pagada por la Compañía que se constituye. El avalúo ha
3 sido aceptado por considerarlo que corresponde a su justo
4 valor, no obstante los fundadores se obligan frente a la
5 Compañía y frente a terceros por el valor asignado a los
6 bienes aportados, de acuerdo al inciso cuarto del Artículo
7 ciento setenta i cuatro de la Ley de Compañías. Sexto.- La
8 Compañía aportante declara que salvo el gravamen hipotecario
9 que se referirá posteriormente, los locales comerciales y
10 alícuotas o cuotas de condominio de terreno que son objeto
11 de aporte se encuentran libre de otra limitación al dominio,
12 uso o goce, no obstante se obliga al saneamiento en los
13 términos de Ley. Séptimo.- Los gastos e impuestos que
14 demande la transferencia de los bienes que se aporta serán
15 de cuenta y cargo de la aportante.- CLAUSULA CUARTA:
16 MENCIONES RELACIONADAS CON LA CONSTITUCION AL REGIMEN
17 DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO COMERCIAL ALBAN
18 BORJA:- (Primero). COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES
19 COMANCO, es propietaria de varios lotes de terreno que
20 forman un solo cuerpo, localizados a la altura del
21 kilómetro dos i medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena
22 Tola, parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de
23 Guayaquil, cuya historia de dominio, linderos,
24 dimensiones y superficie se detallan a continuación: a)
25 Por escritura pública autorizada por el Notario doctor
26 Gustavo Falconí Ledesma el quince de septiembre de mil
27 novecientos setenta i dos, inscrita en el Registro de
28 Propiedad de Guayaquil el veinte i dos de los mismos mes y

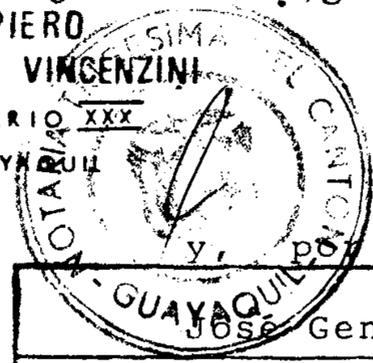


1 a) COMPANIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES "COMANCO",
2 entonces denominada Compañía Anónima de Construcciones
3 "Comanza", adquirió por compra a la Junta de Beneficencia de
4 Guayaquil, un lote de terreno que formó parte del predio
5 Atarazana, colindante con la Ciudadela Miraflores, con una
6 superficie de sesenta i cuatro mil doscientos cincuenta
7 metros cuadrados, correspondiéndole, de acuerdo al título
8 de dominio, los siguientes linderos y mensuras: Por el
9 Nor-Este, línea sinuosa que sigue la influencia del Estero
10 Salado Salado; por el Sur-Oeste, línea quebrada compuesta
11 de cinco rectas que miden: treinta i nueve metros lineales,
12 noventa centímetros lineales en sentido Nor-Oeste, la
13 Sur-Este, y de aquí cincuenta metros lineales en sentido
14 Sur-Oeste a Nor-Este; y de aquí ciento diez metros lineales
15 en sentido Nor-Oeste, a Sur-Este, y de aquí veinticuatro
16 metros lineales en sentido Sur-Oeste a Nor-Este y cincuenta
17 i siete metros lineales con veintidos centímetros lineales
18 en sentido Nor-Oeste a Sur-Este, líneas que separan el
19 terreno de los vecinos, de la siguiente manera; la primera
20 lo separa de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, la
21 segunda, lo separa de la calle que da acceso a los terrenos
22 de Galavsa, - hoy terrenos de propiedad de Comanco -; la
23 tercera lo separa de esta misma calle, del terreno de
24 Galavsa y del terreno donde está la fábrica Frisco, - hoy
25 terrenos de propiedad de COMANCO -; la cuarta lo separa de
26 la calle que da acceso al terreno del señor Segundo Leopoldo
27 Villacís; - hoy terreno de propiedad de COMANCO; - y la
28 quinta, lo separa de esta misma calle y del terreno del

1 señor Segundo Leopoldo Villacís, - hoy terreno de propiedad
2 de COMANCO; por el Sur-Este; terreno de propiedad de
3 MACISA, - hoy terreno de propiedad de COMANCO, con
4 doscientos cuarenta i nueve metros lineales; y, por el
5 Nor-Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que
6 miden: veintitres metros lineales con ochenta centímetros
7 lineales; dos metros lineales con cincuenta i siete
8 centímetros lineales; y trescientos treinta metros
9 lineales, que colinda con la Urbanización "Miraflores".
10 Este lote está catastrado con el número treinta i nueve -
11 cero cero uno - treinta i siete C. b) Por escritura
12 pública autorizada por el Notario Doctor Thelmo Torres
13 Crespo el veinte i dos de diciembre de mil novecientos
14 setenta i siete, inscrita en el Registro de Propiedad de
15 Guayaquil el veinte i dos de septiembre de mil novecientos
16 setenta i ocho, COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES
17 "COMANCO" en razón del aporte formalizado a su favor por
18 "MATERIALES DE CONSTRUCCION - COMPANIA IMPORTADORA S.A.
19 (MACISA)", adquirió el dominio de un lote de terreno de
20 treinta mil metros cuadrados, correspondiéndole, de
21 acuerdo al título adquisitivo de dominio, los siguientes
22 linderos i dimensiones: Por el frente, la carretera que
23 conduce de Guayaquil a Salinas, con cien metros; por
24 atrás, o sea por el Nor-Este, terrenos de la Junta de
25 Beneficencia de Guayaquil - hoy terrenos de propiedad de
26 COMANCO, con cien metros; por el costado derecho, o sea
27 el Oeste, terrenos de la misma Junta de Beneficencia - hoy
28 terrenos de propiedad de COMANCO, con trescientos metros;

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL



09

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

y, por el costado izquierdo, o sea el Este, terreno de José Gentile, - hoy terreno de propiedad de COMANCO -, con trescientos metros. Este lote se encuentra catastrado con el número treinta i nueve - cero cero uno - treinta i siete B. c) Finalmente, por escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el nueve de febrero de mil novecientos ochenta i dos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el quince de marzo del mismo año, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, transfirió a favor de COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES "COMANCO" una faja de terreno que se origina al detectarse una diferencia de área de diez i nueve mil cuatrocientos cincuenta i cuatro metros cuadrados, sesenta i ocho decímetros cuadrados, luego del levantamiento topográfico realizado por el Municipio de los terrenos de COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES "COMANCO", ubicados a la altura del kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola de Guayaquil. Según el título adquisitivo de dominio antes referido, la faja de terreno transferida por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil a favor de COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES "COMANCO" está distribuída de la siguiente manera: LOTE A): AREA DE ANTIGUAS CALLES: PRIMERA - SEGUNDA - TERCERA - CUARTA.- Norte: Terrenos de la Compañía COMANCO, con catorce metros; Sur, Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, con diez metros; Este, terrenos de la Compañía COMANCO, con setenta y cuatro metros; y Oeste, terrenos de la Compañía COMANCO, con setenta i cuatro metros, con un área de

1 OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; LOTE B):

2 AREA DE ANTIGUAS CALLES: QUINTA - SEXTA - SEPTIMA -

3 OCTAVA.- Norte: Terrenos de la Compañía COMANCO, con

4 catorce metros; Sur, Avenida Carlos Julio Arosemena Tola,

5 con catorce metros; Este, terrenos de la Compañía COMANCO,

6 con cincuenta metros; y Oeste, terrenos de la Compañía

7 COMANCO, con cincuenta metros, con un área de setecientos

8 metros cuadrados; LOTE C): EXCEDENTES DE AREAS POR

9 TERRENOS GANADOS POR RELLENO AL ESTERO: Norte, Estero

10 Salado, con cuarenta i cinco metros, setenta centímetros

11 (FG) más veinte i cinco metros (GH) más setenta i cuatro

12 metros, cincuenta centímetros (HI) más setenta i seis

13 metros, cincuenta centímetros (IJ) más ciento once metros,

14 ochenta centímetros (JK) más sesenta metros (UK); Sur,

15 terrenos de la Compañía COMANCO, con doscientos trece

16 metros cincuenta centímetros (QR) más veinte i tres metros

17 veinte y un centímetros (RE); más cien metros (SU); Oeste,

18 con cuatro metros veinte i dos centímetros (QF), con una

19 área de DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA I CUATRO METROS

20 CUADRADOS, VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS; LOTE D):

21 EXCEDENTE POR MAL REPLANTEO EN EL LINDERO OESTE EN

22 MEDIDAS ANTERIORES: Norte, Estero Salado, con cuatro

23 metros veinte i dos centímetros (QF); Sur, terrenos de la

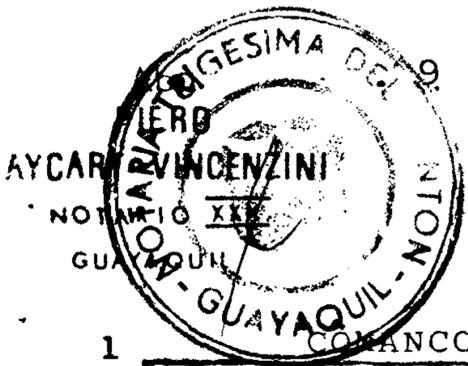
24 Ciudadela Miraflores, con un metro noventa i dos

25 centímetros (CB), más dos metros cincuenta i siete

26 centímetros (PO); terrenos de la Compañía COMANCO, más

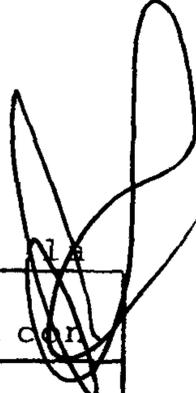
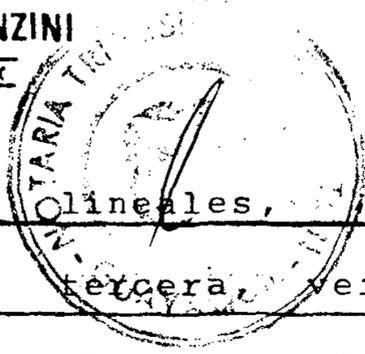
27 cuatro metros cincuenta centímetros (AN) Avenida Carlos

28 Julio Arosemena Tola; Este, terrenos de la Compañía



1 COMANCO, con trescientos treinta metros (QP), más veinte i
2 tres metros ochenta centímetros (ON); Oeste, terrenos de
3 la Ciudadela Miraflores, con doscientos ochenta y cuatro
4 metros, cincuenta i siete centímetros (EF), más veinte i
5 cinco metros, diez centímetros (BA), lo que dá una área de
6 UN MIL TRESCIENTOS TREINTA I DOS METROS CUADRADOS, CUARENTA
7 DECIMETROS CUADRADOS. Finalmente, el área total de la faja
8 de terreno es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS
9 CUADRADOS, más SETECIENTOS METROS CUADRADOS, más DIECISEIS
10 MIL QUINIENTOS TREINTA I CUATRO METROS CUADRADOS, VEINTE I
11 OCHO DECIMETROS CUADRADOS, más UN MIL TRESCIENTOS TREINTA I
12 DOS METROS CUADRADOS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, igual
13 DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA I CUATRO METROS
14 CUADRADOS, SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. Segundo)
15 COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES "COMANCO" con el objeto
16 de promover la construcción de un centro comercial,
17 seleccionó un cuerpo de terreno con una superficie de
18 SESENTA MIL CIENTO CUARENTA I CUATRO METROS CUADRADOS, que
19 se encuentran dentro de la linderación de los lotes de
20 terreno descritos en el numeral precedente. El terreno
21 seleccionado junto con la edificación levantada fueron
22 sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, habiéndose
23 obtenido, al efecto, todas las autorizaciones y
24 declaratorias pertinentes conforme consta de la escritura
25 pública de constitución al Régimen de Propiedad Horizontal
26 autorizada por el Notario Abogado Germán Castillo Suárez,
27 el veinte i tres de agosto de mil novecientos ochenta i dos,
28 inscrita en el Registro Especial de Propiedad Horizontal a

1 cargo del señor Registrador de la Propiedad de Guayaquil,
2 el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta i
3 dos, de fojas mil novecientos treinta i nueve a dos mil
4 ochenta i ocho, número ciento siete de dicho Registro y
5 anotado bajo el número nueve mil ochocientos diecinueve del
6 Repertorio. La escritura de constitución al Régimen de
7 Propiedad Horizontal fue modificada por la otorgada ante el
8 mismo Notario antes nombrado, el dieciocho de febrero de
9 mil novecientos ochenta i tres, inscrita en el Registro
10 Especial de Propiedad Horizontal a cargo del Registrador de
11 la Propiedad de Guayaquil, el diez de marzo de mil
12 novecientos ochenta i tres, de fojas cuatrocientos sesenta
13 i siete a quinientos catorce, número veinte i cinco de
14 dicho Registro y anotado bajo el número cuatro mil
15 quinientos setenta i uno del Repertorio. Para fijar la
16 linderación que luego se expresa, se ha tomado como
17 referencia el punto P.I. que se localiza a nueve metros de
18 la Subestación de Energía Eléctrica, que está sobre la
19 línea de fábrica determinada por el Muy Ilustre Municipio de
20 Guayaquil, y que dá a la Avenida Carlos Julio Arosemena
21 Tola. A ciento catorce metros lineales, cincuenta
22 centímetros lineales, y con un ángulo de sesenta i seis
23 grados referente al NORTE, se fija el punto A que es desde
24 donde se toma la linderación del cuerpo de terreno
25 seleccionado. Desde el punto A, ya referido, tenemos los
26 linderos siguientes: por el NOROESTE, línea quebrada
27 compuesta de tres rectas que miden: la primera, noventa i
28 nueve metros lineales; la segunda, ciento seis metros



1 lineales, con cincuenta centímetros lineales; y la
2 tercera, veintiún metros lineales; líneas que colindan con
3 el terreno de propiedad de COMANCO; por el Norte, terrenos
4 de propiedad de COMANCO, con cuarenta metros lineales; por
5 el NORESTE, línea quebrada compuesta por tres rectas que
6 miden dieciocho metros lineales la primera; catorce metros
7 lineales la segunda, y ciento treinta i un metros lineales
8 la tercera; líneas que colindan con el terreno de propiedad
9 de COMANCO; por el SURESTE, línea quebrada compuesta de
10 tres rectas que miden: ochenta i dos metros lineales la
11 primera; doce metros lineales la segunda; y ciento treinta
12 i cuatro metros lineales la tercera; líneas que colindan
13 con terrenos de propiedad de COMANCO; por el SUR, terrenos
14 de propiedad de COMANCO, con setenta metros lineales; por
15 el SUROESTE, línea quebrada formada por dos rectas que
16 miden: veinticinco metros lineales la primera y ciento
17 setenta metros lineales la segunda; líneas que colindan con
18 terrenos de propiedad de COMANCO. En el plano incorporado e
19 inscrito conjuntamente con la escritura del veinte i tres de
20 agosto del mil novecientos ochenta i dos, citada
21 anteriormente, consta claramente especificada la
22 linderación que se ha mencionado. --- CLÁUSULA QUINTA:
23 DECLARATORIA DE HIPOTECA: - Interviene en el otorgamiento
24 y suscripción de la presente escritura, la señora Carmen
25 Soriano de García, quien, por los derechos que representa
26 de COMPANÍA FINANCIERA ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A.
27 (COFIEC), declara: (Primero) Que los lotes de terreno
28 descritos en el literal a) y b) de la Cláusula Cuarta

1 precedente y, consecuentemente, las edificaciones sobre
2 ellos levantadas, están gravadas con dos hipotecas abiertas
3 constituidas a favor de COFIEC, para garantizar el
4 cumplimiento y pago de todas las obligaciones a cargo de
5 COMANCO y/o MACISA, como consta de las respectivas
6 escrituras públicas autorizadas por los Notarios de
7 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el veinte y tres
8 de enero de mil novecientos ochenta, y doctor Thelmo Torres
9 Crespo, el nueve de mayo de mil novecientos ochenta,
10 inscritas en el Registro de Propiedad el doce de marzo de
11 mil novecientos ochenta y el seis de junio de mil
12 novecientos ochenta, en su orden; (Segundo) Que para los
13 efectos del aporte y transferencia de dominio de los locales
14 comerciales número CERO SESENTA Y SEIS y número CERO SESENTA
15 Y SIETE, del Centro Comercial Albán Borja y las
16 correlativas alícuotas o cuotas de condominio del terreno
17 sobre el que se levanta dicho centro comercial, COFIEC ha
18 accedido en fijar su hipoteca, para el caso de los locales
19 y alícuotas antes referida, en la suma de UN MILLON
20 QUINIENTOS MIL SUCRES, monto que la compañía que se
21 constituye por este instrumento pagará a COFIEC por las
22 obligaciones adeudadas por COMANCO y/o MACISA. En
23 consecuencia, los locales y alícuotas o cuotas de
24 condominio que son objeto de aporte por la presente
25 escritura, se entenderán gravados con hipoteca a favor de
26 COFIEC únicamente por la suma antes fijada; y, (Tercero)
27 Que en lo demás, no sufren ninguna modificación las
28 hipotecas constituidas mediante las escrituras de enero



1 veintitres de mil novecientos ochenta y nueve de mayo de mil
2 novecientos ochenta, citadas anteriormente.- CLAUSULA
3 SEXTA: AUTORIZACION.- Los fundadores de la Compañía que
4 se constituye por esta escritura, autorizan al Doctor
5 Rómulo Gallegos Vallejo para que realice todas las gestiones
6 y trámites necesarios para obtener la aprobación,
7 inscripción y publicación de acuerdo con la Ley.- CLAUSULA
8 SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan, como
9 documentos habilitantes, la escritura de poder y el
10 nombramiento que acreditan la comparecencia de los
11 representantes de COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO
12 y COFIEC; la Declaratoria Municipal de Propiedad
13 Horizontal; el certificado de estar al día en el pago de
14 las expensas y seguro; y, el Acta de Junta General de
15 COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO que autoriza la
16 celebración de esta escritura.- CLAUSULA OCTAVA:
17 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Se deja constancia
18 que el Reglamento Interno del Centro Comercial Albán Borja,
19 se encuentra protocolizado en la Notaría a cargo del Abogado
20 Germán Castillo Suárez con fecha diecinueve de mayo de mil
21 novecientos ochenta i tres, inscrito el nueve de junio de
22 mil novecientos ochenta i tres, de fojas novecientos
23 cuarenta i siete a un mil ciento veinte i seis, número
24 cincuenta i uno, del Registro Especial de Propiedad
25 Horizontal y anotado bajo el número ocho mil ochocientos
26 i que los fundadores recibieron copia y conocen su texto/
27 tres del Repertorio/. Agregue usted, Señor Notario, las
28 formalidades para el perfeccionamiento y validez de la
presente escritura. (Firmado) Doctor Rómulo Gallegos

1 Vallejo. Abogado. Registro número ciento cincuenta i

2 cinco." HASTA AQUI LA MINUTA. DOCUMENTOS HABILITANTES:

3 "NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON. "PODER - ESPECIAL"

4 OTORGADO POR LA COMPAÑIA FINANCIERA ECUATORIANA DE

5 DESARROLLO S.A., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DOCTOR JOSE

6 ANTONIO CORREA. A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN SORIANO DE

7 GARCIA.- CUANTIA INDETERMINADA.- En la ciudad de San

8 Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,

9 hoy día cuatro (4) de marzo de mil novecientos setenta i

10 siete, ante mí el Notario Décimo Primero del Cantón,

11 doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece el señor doctor

12 JOSE ANTONIO CORREA, de estado civil casado, a nombre i en

13 representación de la Compañía Financiera Ecuatoriana de

14 Desarrollo Sociedad Anónima, (COFIEC), en su calidad de

15 Presidente, y como tal, representante legal de dicha

16 compañía, como así aparece del nombramiento y toma de

17 posesión que en copia se agrega a la presente escritura como

18 documento habilitante; hallándose debidamente autorizado

19 por el Directorio de dicha Entidad.- El compareciente es

20 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en

21 esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a

22 quien de conocer doy fé, y dice: Que eleva a escritura

23 pública la minuta que me entrega; cuyo tenor literal y que

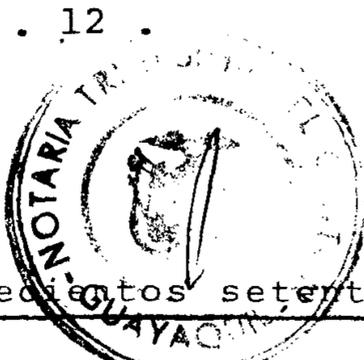
24 transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase

25 incorporar en su Registro el Poder que otorgo mediante la

26 elevación a escritura pública de la siguiente resolución del

27 Directorio de la Compañía Financiera Ecuatoriana de

28 Desarrollo S.A. (COFIEC) de enero treinta i uno de mil-



1 novecientos setenta i siete, a cuyos términos se ceñirá el
2 Poder que por este instrumento confiero: El Directorio de
3 COFIEC, Resuelve: AUTORIZAR de conformidad con el Artículo
4 Trigésimo Segundo, letra m) de los Estatutos de Cofiec,
5 para que el Presidente de la Compañía pueda otorgar Poder
6 Especial a nombre i en representación de COFIEC, a favor de
7 la señora Carmen Soriano de García, según el texto que
8 consta a continuación: CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-
9 a).- Ecuatoriana de Desarrollo Sociedad Anónima COFIEC, es
10 una Compañía Financiera con personería jurídica sujeta a las
11 leyes de la República del Ecuador con domicilio principal en
12 la ciudad de Quito, y Sucursal en la ciudad de Guayaquil;-
13 b).- De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de
14 COFIEC, su Presidente, tiene facultad de conceder, previa
15 aprobación del Directorio, poderes especiales a otros
16 funcionarios o empleados de la Compañía para el ejercicio de
17 una o más de sus atribuciones.- CLAUSULA SEGUNDA: Con
18 estos antecedentes, Yó, Doctor JOSE ANTONIO CORREA,
19 actuando a nombre i en representación de COFIEC, en mi
20 calidad de PRESIDENTE de la Compañía, como se desprende del
21 Nombramiento que se agrega y con la Autorización del
22 Directorio, confiero PODER ESPECIAL, amplio i suficiente,
23 como en derecho se requiere, a la señora CARMEN SORIANO DE
24 GARCIA, para que en ejercicio del presente instrumento de
25 Poder y a nombre y en representación de COFIEC, obrando con
26 plenas facultades con sujeción a los Estatutos y Reglamentos
27 de COFIEC y sin necesidad de la intervención de ninguna otra
28 persona, pueda realizar lo siguiente:- Uno).- Suscribir.

1 contratos o documentos de Préstamos; Dos).- Aceptar
2 garantías o contragarantías; Tres).- Endósar cheques
3 girados o endosados a la orden de COFIEC para depositarlos
4 en las cuentas corrientes de la Compañía; Cuatro).-
5 Cancelar documentos de obligación; Cinco).- Aceptar la
6 transferencia o cesión de títulos o valores mobiliarios; y,
7 Seis).- Contratar la prestación de servicios de Caja y
8 Tesorería.- Así mismo, confiero a mi mandataria, Poder
9 Especial, amplio y suficiente, como en Derecho se
10 requiere, para que en ejercicio del presente instrumento de
11 Poder, obrando con plenas facultades, con sujeción a los
12 Estatutos y Reglamentos de COFIEC y con la intervención
13 conjunta de otro funcionario autorizado de COFIEC, pueda
14 realizar lo siguiente: a).- Otorgar avales o garantías;
15 b).- Girar cheques u otras órdenes de pago; c).-
16 Autorizar débitos y transferencias en las cuentas corrientes
17 de COFIEC; d).- Endosar pagarés a la orden y letras de
18 cambio y ceder otros documentos de crédito, constituir
19 prendas o hipotecas; e).- Levantar cauciones; f).-
20 Solicitar la apertura de cartas de crédito; g).- Abrir
21 cartas de crédito; y, h).- Transferir títulos de valores
22 mobiliarios.- La Mandataria no podrá sustituir este Poder y
23 deberá dar cuenta de las actividades ejercidas en uso de
24 este instrumento a su mandante.- El presente mandato tendrá
25 efecto mientras no se lo revoque, pero en todo caso
26 expirará automáticamente si la mandataria deja de ser
27 funcionario de COFIEC, por cualquier causa.- Hasta aquí la
28 Resolución del Directorio, que elevo a escritura pública



1 con el objeto de otorgar el Poder que con ella se me autoriza y
2 que en efecto otorgo.- Usted, Señor Notario, se dignará
3 agregar las cláusulas de estilo".- HASTA AQUI LA MINUTA,
4 la misma que se halla firmada por el señor doctor José
5 Antonio Correa, Abogado, con matrícula número trescientos
6 cincuenta i uno, la misma que el compareciente la acepta y
7 ratifica en todas sus partes.- Para el otorgamiento de la
8 presente escritura se observaron los preceptos legales del
9 caso, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí
10 el Notario, en unidad de acto firma conmigo.. De todo lo
11 cual doy fe.- f). Doctor José Antonio Correa.- f) Doctor
12 Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero de Quito.-
13 DOCUMENTOS HABILITANTES: CERTIFICADO: En mi calidad de
14 Secretario General de COFIEC, Certifico que el Directorio
15 de la Compañía reunido en la ciudad de Quito, el treinta i
16 uno de enero de mil novecientos setenta i siete, autorizó
17 al señor Presidente para que confiera un Poder Especial a
18 nombre de la Compañía, a favor de la señora Carmen Soriano
19 de García. Quito, marzo tres de mil novecientos setenta i
20 siete.- f). Carlos Larrea Holguín, Secretario General de
21 COFIEC. COMPULSA: DE LA PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO
22 DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA FINANCIERA ECUATORIANA DE
23 DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA (COFIEC),- EN LA PERSONA DEL
24 DOCTOR JOSE ANTONIO CORREA.- CUANTIA INDETERMINADA.-
25 "COFIEC S.A., COMPAÑIA FINANCIERA.- Quito - Ecuador.-
26 Marzo seis de mil novecientos setenta i tres.- SEÑOR DOCTOR
27 JOSE ANTONIO CORREA.- Presidente de COFIEC. Ciudad.-
28 Señor Presidente: Tenemos el honor de comunicar a usted,

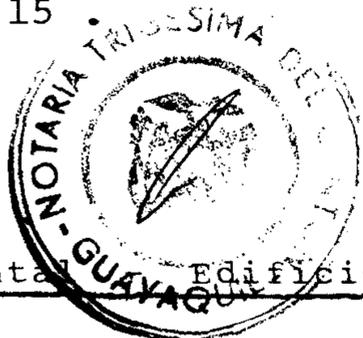
1 que la Junta General de Accionistas de COFIEC, en sesión de
2 primero de marzo de mil novecientos setenta i tres,
3 reeligió a usted, para el cargo de Presidente de la
4 Compañía, por un período de tres años a partir del veinte i
5 cinco de marzo de mil novecientos setenta i cuatro.- De
6 acuerdo con los Estatutos, este nombramiento debidamente
7 inscrito, servirá a usted, de credencial para representar
8 a la Compañía.- (Muy atentamente: firmado). Federico
9 Intriago Arrata, Vicepresidente Ejecutivo.- (firmado).
10 Carlos Larrea Holguín, Subgerente. - "Secretario".-
11 ACEPTADO: (firmado). Doctor José A. Correa (José Antonio
12 Correa).- Con esta fecha queda inscrito el presente
13 documento, bajo el número quinientos setenta i tres del
14 Registro Mercantil, tomo ciento cuatro.- Quito, a veinte
15 i ocho de marzo de mil novecientos setenta i tres.- El
16 Registrador de la Propiedad: (firmado). Doctor Benjamín
17 Cevallos Solórzano (Hay un sello del Registro de la
18 Propiedad del Cantón Quito).- RAZON DE PROTOCOLIZACION:
19 Protocolizo en mi Registro de escrituras públicas de Mayor
20 Cuantía del presente año, del nombramiento, aceptación y
21 razón de inscripción que anteceden, en una foja útil, en
22 Quito, a cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta i
23 tres (1.973). EL Notario: (firmado). Doctor C. Guarderas
24 L., (hay un sello).- Se protocolizó ante mí y en fe de
25 ello confiero esta Octogésima Sexta Copia Certificada,
26 firmada y sellada, en Quito, a diez y seis (16) de
27 diciembre de mil novecientos setenta i cinco.- El Notario:
28 firmado). Doctor C. Guarderas L., (hay un sello). Es fiel

AYCART VINCENZINI
NOTARIO III
GUAYAQUIL



1 Compulsada de nombramiento que antecede, el mismo que se
2 halla en el protocolo de escrituras públicas de la
3 Notaría Décimo Primera a mi cargo como documento
4 habilitante; con igual objeto, y en fe de ello la confiero
5 en Quito, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y
6 siete.- firmado). Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario
7 Décimo Primero del Cantón Quito (hay un sello de la Notaría
8 Décimo Primera).- Enmendado: Marzo, s, José.- Vale.- (hay
9 una rúbrica).- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
10 esta NOVENA (9) COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en
11 QUITO, a nueve de marzo de mil novecientos setenta i
12 siete.- firmado). DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO
13 DECIMO PRIMERO DE QUITO.- (hay un sello). "=====
14 "NOMBRAMIENTO: COMANCO, Compañía Anónima de Construcciones
15 Complejo Comercial "Albán Borja". Guayaquil, veinte i
16 cuatro de agosto de mil novecientos setenta i nueve. Señor
17 Coronel AGUSTIN ALBAN BORJA. Guayaquil. Estimado Coronel:
18 Me es grato llevar a su conocimiento que, la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de Compañía Anónima de
20 Construcciones COMANCO, en sesión celebrada el veinte de
21 agosto de mil novecientos setenta i nueve, tuvo el acierto
22 de reelegir a usted en el cargo de GERENTE de esta empresa,
23 por el lapso de cinco años previsto en el Artículo Vigésimo
24 de los estatutos sociales. En el ejercicio de sus funciones
25 usted representará legalmente a la compañía, tanto judicial
26 como extrajudicialmente. Podrá suscribir a su nombre toda
27 clase de contratos civiles, mercantiles y laborales,
28 contraer obligaciones especialmente bancarias, firmar

1 documentos, constituir prendas, hipotecas y otras
2 cauciones en seguridad de las operaciones que realice la
3 compañía: adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos,
4 negociarlos. Planificar y construir toda clase de obras de
5 ingeniería. Estas atribuciones se encuentran previstas en
6 los artículos Décimo Octavo y Segundo de la escritura de
7 constitución de la Compañía, que se celebró ante el Notario
8 suplente doctor Ovidio Correa, el siete de agosto de mil
9 novecientos sesenta i siete e inscrita en el Registro
10 Mercantil el diecisiete de los mismos mes y año. Con esta
11 oportunidad, me suscribo de usted, atentamente, firmado).
12 CAP. GUILLERMO ALBAN GONZALEZ, Presidente. Acepto el cargo
13 de GERENTE de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO,
14 firmado) Coronel A. Albán Borja.- Queda inscrito este
15 nombramiento de fojas veinte i un mil quinientos cincuenta i
16 seis a veinte i un mil quinientos cincuenta i siete, número
17 cuatro mil ochocientos treinta i cuatro del Registro
18 Mercantil y anotado bajo el número catorce mil ochocientos
19 setenta i ocho del Repertorio.- Archivándose los
20 certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, a
21 siete de septiembre de mil novecientos setenta i nueve.- El
22 Registrador Mercantil.- firmado) ABOGADO HECTOR MIGUEL
23 ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón
24 Guayaquil.- (hay dos sellos). "=====" "MUNICIPALIDAD DE
25 GUAYAQUIL. Alcaldía. CERO CERO MIL CUATROCIENTOS VEINTE I
26 CINCO. Julio cinco de mil novecientos ochenta i dos. Señor
27 Coronel Agustín Albán Borja, GERENTE DE LA COMPAÑIA ANONIMA
28 DE CONSTRUCCIONES "COMANCO". Ciudad.- REF.: Propiedad



1 Horizontal Edificio denominado "Centro Comercial Albán
2 Borja". Visto el informe favorable contenido en el oficio
3 cero seis seis tres ocho de Asesoría Jurídica Municipal, y
4 de conformidad con lo dispuesto en los Artículos dos y tres
5 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, confiero la
6 declaratoria al régimen de propiedad horizontal, al
7 edificio denominado "Centro Comercial Albán Borja", ubicado
8 en las calles Avenida Carlos Julio Arosemena, manzana s/n,
9 del kilómetro dos . siete, solares treinta i siete - B /
10 treinta i siete - C / cuarenta i uno, de la Parroquia
11 urbana Tarqui, de esta ciudad. Atentamente, GUAYAQUIL POR
12 LA PATRIA, firmado). AB. Bolívar Cali Bajaña, ALCALDE DE
13 GUAYAQUIL. AS/. cc.: Catastro y Avalúos, Computación,
14 Rentas, Control de Construcciones y Propiedad
15 Horizontal."===== "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.
16 Departamento de Rentas. CODIGO: TREINTA I NUEVE - CERO UNO
17 - TREINTA I SIETE B. ROL: TREINTA I DOS MIL OCHOCIENTOS
18 DIECINUEVE. CERTIFICO: Que la propiedad de Cia. Anónima de
19 Construcciones COMANCO, situada en la calle Avenida Carlos
20 Julio Arosemena de la Parroquia urbana Tarqui de esta
21 ciudad, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS
22 MUNICIPALES por el presente año.- AVALUO COMERCIAL:
23 TREINTA I SEIS MILLONES DE SUCRES. AVALUO CATASTRAL:
24 VEINTE I UN MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES. Guayaquil,
25 enero treinta i uno de mil novecientos ochenta i tres.
26 firmado ilegible, JEFE DE RENTAS. (Hay un sello y una
27 rúbrica ilegible)."===== "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.
28 Departamento de Rentas. CODIGO: TREINTA I NUEVE - CERO UNO

1 - TREINTA I SIETE C. CERTIFICO: Que la propiedad de
2 COMANCO situada en la calle Carlos Julio Arosemena de la
3 Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad, se encuentra al día
4 en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.
5 AVALUO COMERCIAL: SETENTA I SIETE MILLONES CIEN MIL SUCRES.
6 AVALUO CATASTRAL: CUARENTA I SEIS MILLONES DOSCIENTOS
7 SESENTA MIL SUCRES. Guayaquil, enero treinta i uno de mil
8 novecientos ochenta i tres. firmado ilegible, JEFE DE
9 RENTAS. (hay un sello y una rúbrica ilegible). "=====
10 "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. Departamento de Rentas.
11 CODIGO: TREINTA I NUEVE - CERO UNO - SETENTA I DOS.
12 CERTIFICO: Que la propiedad de CIA. ANONIMA COMANCO situada
13 en la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad, se encuentra
14 al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el
15 presente año.- AVALUO COMERCIAL: VEINTE I TRES MILLONES
16 TRESCIENTOS CUARENTA I CINCO MIL SEISCIENTOS SUCRES. AVALUO
17 CATASTRAL: CATORCE MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SUCRES.
18 firmado ilegible, JEFE DE RENTAS.- (hay un sello y una
19 rúbrica ilegible). "===== "BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
20 DE GUAYAQUIL. TESORERIA. Propietario: C. A.
21 CONSTRUCCIONES COMANCO. Codificación: TREINTA I NUEVE
22 UNO - TREINTA I SIETE B. Avalúo Catastral: SIETE MILLONES
23 DOSCIENTOS MIL SUCRES. Contribución: UNO I MEDIO POR MIL.
24 El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de
25 Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias
26 arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la
27 Contribución del uno i medio por mil correspondiente al año
28 mil novecientos ochenta i tres. Se extiende el presente



1 Certificado por extravío del Título original de la
2 Contribución. Guayaquil, abril once de mil novecientos
3 ochenta i tres. firmado) Tesorero. (hay un sello). "=====
4 "BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.
5 TESORERIA. Propietario: COMANCO. Codificación: TREINTA I
6 NUEVE - UNO - TREINTA I SIETE C. Avalúo Catastral: QUINCE
7 MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES. Contribución:
8 UNO I MEDIO POR MIL. El infrascrito Tesorero del Benemérito
9 Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad
10 cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día
11 en el pago de la Contribución del uno i medio por mil
12 correspondiente al año mil novecientos ochenta i tres. Se
13 extiende el presente Certificado por extravío del original
14 de la Contribución. Guayaquil, abril once de mil
15 novecientos ochenta i tres. firmado) Tesorero, (hay un
16 sello). "=====" BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE
17 GUAYAQUIL. TESORERIA. Propietario: CIA. ANONIMA COMANCO.
18 Codificación: TREINTA I NUEVE - UNO - SETENTA I DOS.
19 Avalúo Catastral: CATORCE MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS
20 SUCRES. Contribución: UNO I MEDIO POR MIL. El infrascrito
21 Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil,
22 certifica que la propiedad cuyas características arriba se
23 mencionan, se encuentra al día en el pago de la
24 Contribución del uno i medio por mil correspondiente al año
25 mil novecientos ochenta i tres. Se extiende el presente
26 certificado por extravío del Título original de la
27 Contribución. Guayaquil, septiembre veinte i tres, mil
28 novecientos ochenta i tres. f). Tesorero."== Son copias.

I

1 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública
 2 para que surta sus efectos legales, quedan agregados a esta
 3 escritura los siguientes documentos: copia del Acta de
 4 Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima de
 5 Seguros Comanco; el poder otorgado a favor del señor
 6 don ANIBAL LOS RIOS para el efecto de depósito
 7 de los valores y los recibos de pago de los
 8 impuestos de alcabala y sus adiciones. La cantidad de
 9 dinero es la cantidad de UN MILLON DE SUAVES, leída
 10 clara de escritura a fin de ser por el Notario,
 11 para ser, a los otorgantes, ésta la aprueban y suscriben
 12 en virtud de acto, comparendo. Doy fe. Entre los señores
 13 otorgantes, el día y hora que se indica en el presente instrumento.

14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

[Handwritten signatures and notes are present in this section, including the word 'VALI' and various scribbles.]



I

18

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COMPAÑIA ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO, CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

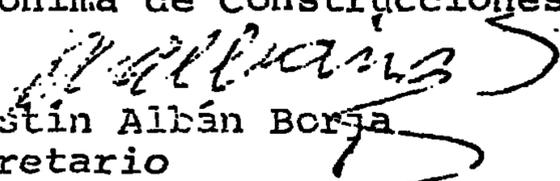
En Guayaquil, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, a las tres de la tarde, en el local social de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, ubicado en la calle Eloy Alfaro número trescientos dieciséis, se reunieron los accionistas de la mencionada compañía, señores: Capitán Guillermo Albán González, propietario de doce mil trescientas diecinueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, uno al ciento noventa y cinco, del doscientos uno al cuatrocientos noventa y cinco, y del cuatro mil ciento setenta y dos al dieciséis mil; Coronel Agustín Albán Borja, propietario de tres mil seiscientos setenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas ciento noventa y siete, cuatrocientos noventa y siete, y del quinientos uno al cuatro mil ciento setenta y uno; Isabel Maldonado de Albán, propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, número ciento noventa y ocho, y cuatrocientos noventa y ocho; Agustín Albán Maldonado, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, número ciento noventa y seis, y cuatrocientos noventa y seis; Guillermo Albán Maldonado, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas ciento noventa y nueve, y cuatrocientos noventa y nueve; y, Teodoro Albán Maldonado, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, número doscientos y quinientos; representados estos tres últimos accionistas por su padre Capitán Guillermo Albán González. Concorre también el Comisario de la compañía, señor Carlos Moyano Ormaza. Como se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto es la cantidad de dieciséis millones de sucres, el Gerente-Secretario formó la lista de los asistentes, comprobándose que las personas mencionadas son las propietarias de las acciones que se han especificado, por constar sus nombres en el Libro de Accionistas. Como consecuencia de lo anterior, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria que la preside el Presidente de la compañía, Capitán Guillermo Albán González, y actúa como Secretario el Gerente, Coronel Agustín Albán Borja. Los accionistas presentes aceptan en forma unánime la celebración de la Junta y resuelven tratar el siguiente punto: Autorizar al Gerente o al Presidente de la compañía para que intervenga cualquiera de ellos, en las escrituras de compraventa de las alícuotas de con-

I

dominio y construcciones que forman el Complejo Comercial ALBANBORJA; para que aporten a cualquier tipo de compañía en formación, las correspondientes alícuotas de condominio y construcciones del expresado Complejo Comercial ALBANBORJA; y finalmente, para que realicen las escrituras de entrega de obra de las edificaciones levantadas en el Complejo Comercial ALBANBORJA. El Presidente de la Junta expresa que es necesario tratar de inmediato, respecto de los puntos materia de la convocatoria, con el fin de agilizar las transferencias de dominio de los bienes inmuebles de que es propietaria COMANCO en el Complejo Comercial ALBANBORJA. La Junta General luego de deliberar y estudiar detenidamente el asunto cuestionado, en forma unánime, autoriza tanto al Gerente de la compañía Coronel Agustín Albán Borja, como al Presidente Capitán Guillermo Albán González, para que cualquiera de los mencionados personeros de la sociedad, intervenga en las correspondientes escrituras públicas, en las que COMANCO transfiera el dominio a terceras personas, de las alícuotas de condominio que forman el Complejo Comercial ALBANBORJA y de las construcciones existentes, o en caso necesario, realicen la entrega de obra respectiva. También se les autoriza para que aporten a compañías en formación las correspondientes alícuotas de condominio y construcciones que forman el Complejo Comercial ALBANBORJA y para que reciban las correspondientes acciones o participaciones sociales; y, finalmente, se les autoriza expresamente, para que fijen los precios pertinentes en las negociaciones que realicen. Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concedió un momento de receso para que el Gerente-Secretario redacte el acta. Reinstalada la sesión se dio lectura al acta, la que fue aprobada en forma unánime, firmando los comparecientes en unión del Presidente y Gerente-Secretario, terminando la sesión a las cuatro de la tarde. f) Coronel Agustín Albán Borja; f) Capitán Guillermo Albán González por sus derechos y por los que representa de los menores Agustín, Guillermo y Teodoro Albán Maldonado; f) Isabel de Albán; f) Carlos Moyano Ormaza.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil 28 de octubre de 1983.

Compañía Anónima de Construcciones COMANCO


Coronel Agustín Albán Borja
Gerente-Secretario

I

1 ciales. Establezca los términos de los contratos constitu
 2 tivos y estatutos sociales y suscriba las pertinentes es
 3 crituras públicas . Igualmente para que nos represente con
 4 amplia facultades y sin ninguna limitación, en las Juntas,
 5 Generales de las Compañías en que tengamos la calidad de ac
 6 cionistas o socios. Damos Poder igualmente para que pueda
 7 endosar o ceder las acciones o participaciones sociales de
 8 nuestra propiedad, suscribiendo los respectivos instrumen
 9 tos públicos o privados, para formalizar dicha Cesión o trans
 10 ferencia. Nuestro Apoderado se entenderán investido de las
 11 más amplias facultades que la naturaleza del encargo requie
 12 ra, de tal manera que ningún caso se vea impedido de actuar,
 13 por falta o insuficiencia de atribuciones. Agregue usted se
 14 ñor Notario, las formalidades para el perfeccionamiento y va
 15 lidez de la presente escritura. Firmado) Doctor Romulo Calle
 16 gos V.- Abogado.- Registro número ciento cincuenta i cinco.-
 17 Es copia .- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el
 18 contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a es
 19 critura pública para que surta sus efectos legales.- Queda
 20 Agregado el recibo de pago del impuesto a favor de los Cole
 21 gios Aguirre Abad y Dolores Sucre de Guayaquil.- La cuantía
 22 es Indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin,
 23 por mi el Notario, en alta voz, a los otorgante, éstos la a
 24 prueban y suscriben en unidad de acto, conmigo. Doy fe.

25
 26
 27
 28

[Handwritten signature]
 CC: 0902105007
 CT: 020221
 QN: 16422.-5N

[Handwritten signature]
 CC: 0900139593
 CT: 020915
 QN: 27-0684N

[Handwritten signature]
 CC: 0900224700
 CT: 020915
 QN: 27-0684N



I

Banco Nacional de Crédito

29.11.83

Certif. Int. Cap. #045-83

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de CUATRO MIL 00/100 SUCRES (S/.4.000.00) en la cuenta Integración de Capital de la Compañía en formación INVERVALLE S.A. que corresponde al valor de las acciones suscritas por los siguientes accionistas:

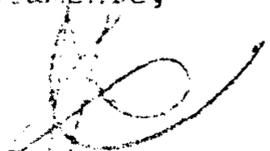
AB. HERNAN MONTIEL ARANA	S/.1.000.00
RAMON GOMEZ ARANA	1.000.00
RIQUELME VERA ARANA	1.000.00
JOSE CHACHA LEMA	1.000.00
	<u>S/.4.000.00</u>
	=====

Para poner este depósito a la disposición de INVERVALLE S.A. es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.-Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía, con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en al Matriz de la Notaría. 2.-Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías se hubiere publicado el extracto de la constitución de la Compañía. 3.-Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil 4.-Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo extendiéndose tan solo para cumplir requisitos de ley relativos a la constitución de nuevas compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía para reintegrarse este valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías.

Atentamente,


RICARDO A. CARACOCA
Gerente

Banco Nacional de Crédito

EXACTAMENTE S/. 4.000.00

028114



REPUBLICA DEL ECUADOR

21

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
VERA	ARANA	ANGEL	RIQUELME
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
B9DB135593	F20715	27-068 SN	Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	V.M. Randón 120		
Motivo de la solicitud			
constitución de compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		Guayaquil a 25 de NOV. de 1983	

PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de tributos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones

PAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Cantón Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene firmas no autorizadas

132651

REPUBLICA DEL ECUADOR

22

Formulario 1018

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres		
GOMEZ ARANA	FRANCISCO	RAHON		
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad	
0900919937	49872	42-103 SN	Ecuatoriana	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº			
Guayaquil	V.M. Rendón 120			
Motivo de la solicitud				
constitución de compañía				
Firma del solicitante		Guayaquil a 25 de NOV. de 1983		

PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES

Revisado por
RANAY ANGA GOMEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SEILO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

132650

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario No. 18 OR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADELUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres		
CHACHA LEMA JOSE MIGUEL				
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad	
0900224700	019388	57-346 SN	Ecuatoriana	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº			
Guayaquil	V.M. Rendón 120			
Motivo de la solicitud				
constitución de compañía				
Firma del solicitante		25 NOV. 1983		
.....		Guayaquil a 25 de NOV. de 1983		
		Fecha de presentación		

PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA
[Signature]

[Signature]
RAUL MENDOZA
Jefatura de Recaudación Guayaquil
FIRMA AUTORIZADA

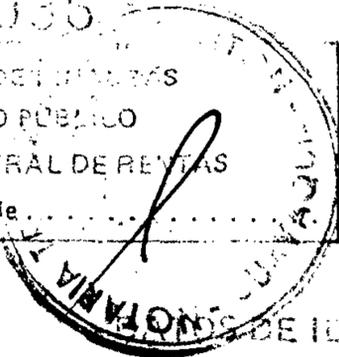
NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

0771936

REPUBLICA DEL ECUADOR

23

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

[Handwritten signature]

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL COMANCO, CIA. ANON. DE CONSTRUCCIONES.		Nacionalidad ECUATORIANA	
Cédulas: Identidad o RUC 0990134502001	Cont. Tributario 01066	Libreta Militar	Papeleta votación 2-415
Domicilio: Ciudad GUAYAQUIL		Calle y No. ELOY ALFARO 326 (Telf. 4150)	
Motivo de la solicitud COMPRAVENTA INMUEBLES, CONSTITUCION Y LEVANTAMIENTO HIPOTECAS.			
<i>[Signature]</i> Firma del solicitante ALAN G. PRESIDENTE		Guail, a 6 de Diciembre de 1983. Fecha de presentación	

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA
[Signature]

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAQUIL

[Signature]
Jefe Provincial de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0771936

DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

LUGAR Y FECHA GUAYACUIL, 28/11/83
DENOMINACION DE LA CUENTA CUENTA PROVINCIAL DEL
GUAYAS POR ALABALAS
DEPOSITADO POR NOTARIA 30. GUAYACUIL
2 DIC. 1983
FIRMA

CUENTA Nº

0 2 2 1 0 0 1 1

EFFECTIVO		
CHEQUES	1	2.490,00
TOTAL S/		2.490,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

FORM. O Y P 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
LUGAR Y FECHA GUIL. NOVIEMBRE 28/83
DENOMINACION DE LA CUENTA E.M.A.P.-G.
DEPOSITADO POR NOTARIA 30. GUAYACUIL
FIRMA

CUENTA Nº

0 2 2 2 0 5 0 - 7

EFFECTIVO		
CHEQUES	1	2.490,00
TOTAL S/		2.490,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

FORM. O Y P 051 REV.

NOTARIA No. 30

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 00651

Guayaquil, de Dic. 2/ 83 de 19

Recibí de C. A. de Construcciones COMANCO.-
la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES Suces
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a C. A. INVERVALLE S.A.-
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Tarqui.-, del Cantón ANGELADO Provincia
consistente en Locales Comerciales.-
Valor de la Venta \$ 995.000,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No.
del Notario Dr. Ayca.-

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 1.245,00

He P. v. Producción Junta de Defensa Nacional



1

25

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrita, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor CIA. COMANCO

ha abonado en esta Tesorería la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA, 00/100 sucres.

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. PIERO AYCART.

y el detalle siguiente _____

Vendedor CIA. COMANCO

Comprador CIA. ANORINA

Concepto LUCAL

Calle _____ Parroquia TARQUI. del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 996.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 2.490,00

Referencia nuestro recibo de Caja No. 55208

Guayaquil, 2 de Dic. de 19 83

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BARBERIZO
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

1978-11-28 114 III \$9,960.00

ESPECIE VALORADA \$ 3.50

Guayaquil, 28 de NOVIEMBRE..... de 19783



30695



Recibí del Señor CIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO.....
la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100..... sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a CIA ANONIMA
INVERVALLE S.A.....
del predio..... ubicado en la parroquia...TARQUI..... del Cantón
GUAYAQUIL..... consistente en LOCAL COMERCIAL 066....
y 067 DEL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA.....
según Aviso N°..... del Notario señor AB. PIRO AYCART VIL-
CENZINI..... siendo el valor real de la venta \$ 996,000.00.....
.....pero se cobra el.....
impuesto sobre..... por ser este avalúo de Catastro del
..... N°..... con la siguiente demostración.
Fijo por los primeros \$/..... \$/.....
Gradual..... % por "..... \$/.....

Suman \$ 9,960.00.....

Descuento % según aviso \$/.....
Total \$/ 9,960.00.....

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el.....
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emtido.

AB. COLÓN HERRERA TAGLE
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

Tesorero Municipal

PEDRO CORNEJO LANDERO
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas certifica que los datos que constan en el
comprobante..... son correctas y que el valor de.....
..... ingresó a Caja el día..... de 197..

Elaborado por



Fecha en Supra

El Jefe de Rentas
AB. Colón Herrera Tagle
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 002525 POR S/. 1.245,00

Guayaquil, 7 de DICIEMBRE de 19783

Aviso No. _____ Notaría No. 30. Notario AB. PABLO AUGUSTO VINCENZINI

Contrato de: APORTE

Que otorga: CIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES CIVICAS

A favor de: CIA ANONIMA INVERVALLE S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia TARLLO

Calle LOCAL COMERCIAL 066 y 067 No. _____ entre CENTRO COMERCIAL ALBA BORJA

y _____ Rol No. _____ Cod. Catastro No. 39-01-37B;37C;72

Avalúo Comercial S/. 996.000,00 Precio de Venta S/. 996.000,00

Impuesto 0,5% de S/. _____ Da S/. _____

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de R. O. No. 729 de S/. _____ Da S/. 1.245,00

Impuesto _____ S/. _____

SON: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 SUCRES

REGISTRADO
[Signature]
Jefe de Catastro

RECIBI CONFORME
[Stamp: GUAYAQUIL]
Tesorero

Cobrado en:
Efectivo
Cheque No. 70807
Banco *[Signature]*

[Signature]
NOTARIO PUBLICO
(FIRMA Y SELLO)



AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

I

1 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA CO
2 PIA de la Escritura de Constitución de Compañía Anónima
3 INVERVALLE S. A., QUE SELLO Y FIRMO EN Guayaquil, a doce
4 de Diciembre de mil novecientos ochenta i tres.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Con esta fecha y al margen de la matriz de la
escritura de Constitución de la Compañía INVERVALLE S. A.
de fecha 2 de Diciembre de 1.983, cuyo testimonio antece-
de, he tomado nota de la Resolución No. IG-CA-83-2024 ,
del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, y de fe-
cha 29 de Diciembre de 1.983, mediante la cualse aprueba
dicha compañía. Guayaquil, Enero 2 de 1.983.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

REPERTORIO No. 2951
FE HA: febrero 23/1984
NOIA: Malum
LA ANCT. CION EN REPER. ORIO
NO SI... INCE... ION

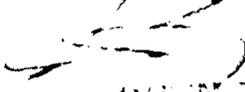


7

Certifico que hoy: En cumplimiento de la Resolución #IG-CA-83
2024 dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, el
29 de diciembre de 1983 se inscribió el Aperto que contiene
esta escritura de fojas 50195 a 50250, Número 2315 del Regis-
tre de Propiedad y anotada bajo el número 2951 del reporte-
rio. Guayaquil, trece de abril de mil novecientos ochenta y
cuatro.-El Registrador de la Propiedad,-


DON JUAN CARRERAS
Registrador de la Propiedad del
Intón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy: Se tomó nota del Aperto que
contiene esta escritura a foja 36020 del Registro de Propie-
dad de 1972; 65134 del Registro de Propiedad de 1978; 29782
del Registro de Propiedad de 1982, al margen de las inscrip-
ciones respectivas. Guayaquil, trece de abril de mil novecien-
tos ochenta y cuatro.-El Registrador de la Propiedad.-


DON JUAN CARRERAS
Registrador de la Propiedad del
Intón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy: Se tomó nota de las Sustitu-
ciones que contiene esta escritura a fojas 11518, 22726 del
Registro de Hipoteca de 1980, al margen de las inscripciones
respectivas. Guayaquil, trece de abril de mil novecientos o-
chenta y cuatro.-El Registrador de la Propiedad.-


DON JUAN CARRERAS
Registrador de la Propiedad del
Intón Guayaquil



I

FICO: Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N^o. IG-CA-83-2024, dictada el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Sr. Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura la misma que contiene la Constitución de la Compañía "INVERVALLE S.A.", de fojas 13.966 a 14.017 , número 3.444 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.487 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo diez y seis de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo diez y seis de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

